

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	<p>*20241200029001* Radicado: 20241200029001 Fecha: 18-03-2024 Pág. 1 de 3</p>	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMO** radicada con No. 20241120026842 del 29 de Febrero de 2024. SDQS 1285202024, se emitió el Oficio No. 20241200023641 del 5 de marzo de 2024, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor
ANÓNIMO
Email: uniandim@gmail.com
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20241120026842 del 29 de Febrero de 2024. SDQS 1285202024.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “...

SE COMUNICA PERSONA ANONIMA EL DIA 29/02/2024. PARA INTERPONER UN DERECHO DE PETICION, ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. DIRIGIDO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO COLON, ALCALDIA DE PUENTE ARANDA, UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y UAESP. SOLICITANDO QUE SE TOMEN LAS ACCIONES PERTINENTES ANTE LA LOCALIDAD Y EL BARRIO COLON CONFORME A LOS SIGUIENTES TEMAS: 1. LA REALIZACION DE UNA JORNADA DE CONCIENTIZACION DE RECICLAJE Y BASURAS POR PARTE DE LA UAESP HACIA LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LA LOCALIDAD PUENTE ARANDA. 2. EL ENVIO DE UN INSPECTOR Y QUE ESTA PERSONA INSPECCIONE LAS VIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN MAL ESTADO EN LAS DIRECCIONES: CLL 4 B CON CRA 53 F HASTA LA 60, CRA 53 G CON CLL 4B, CRA 54 DESDE LA AV. LAS AMERICAS HASTA LA 3.º Y EN GENERAL DE TODA LA LOCALIDAD. SOLICITA QUE SE ESTABLEZCA UNA RESPUESTA DE MANERA PRONTA Y OPORTUNA, COMO TAMBIEN LA INSPECCION Y ARREGLOS DE LA MALLA VIAL EN LAS DIRECCIONES ANTES EXPUESTAS.

..” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.16 – PUENTE ARANDA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
Desde 16000952 hasta 16000711	CL 4B	KR 53F	KR 60	VIARIOS	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
16000681	KR 53G	CL 4B	CL 5A	V8	
Desde 16001120	KR 54	AC 3	AC 9	VIARIOS	

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN				
	20241200029001 Radicado: 20241200029001 Fecha: 18-03-2024 Pág. 2 de 3				
	CÓDIGO: APIC-FM-003			VERSIÓN: 2	
FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019					
hasta 16000441					

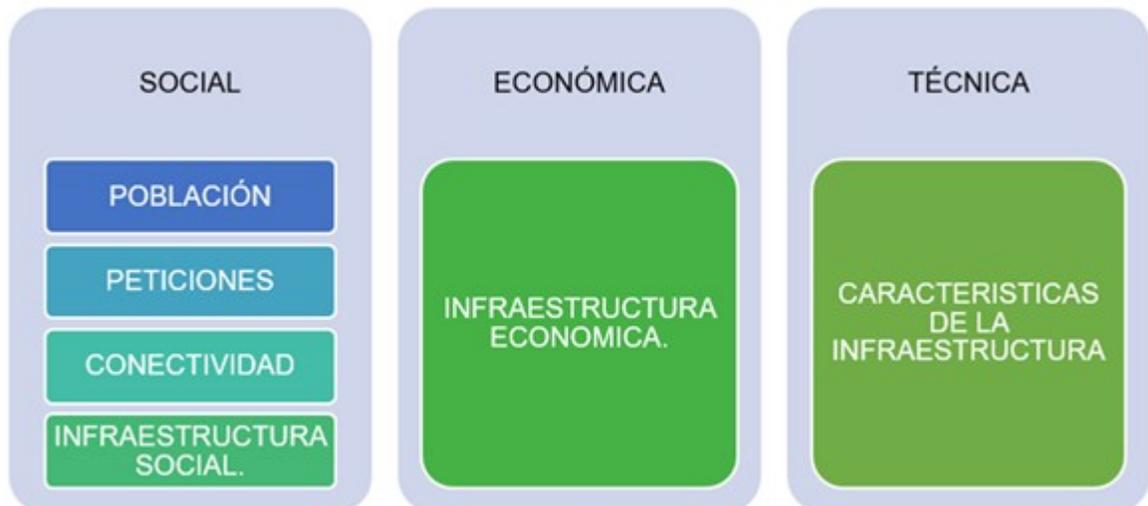
CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Es importante mencionar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) diariamente realiza recorridos por todas las localidades que conforman la ciudad, haciendo levantamiento del estado de la malla vial local e intermedia construida, esta información se recopila mediante el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) en una base de datos elaborada para tal fin, teniendo como un apoyo de referencia, el material fotográfico tomado en el sitio.

Adicionalmente, la UAERMV, en el marco de su misión institucional ha desarrollado e implementado un modelo de priorización de vías, el cual a través de criterios técnicos, económicos y sociales asigna una calificación a cada segmento de la malla vial local e intermedia del Distrito, de tal manera que se identifiquen los segmentos que son prioritarios de acuerdo a estos criterios.

Los criterios del modelo de priorización se agrupan en tres dimensiones como se muestra a continuación:



De la misma manera, a diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viables registrados en la mencionada base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados a la UAERMV, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica una

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	20241200029001 Radicado: 20241200029001 Fecha: 18-03-2024 Pág. 3 de 3	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019		

intervención inmediata de los tramos diagnosticados.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Puente Aranda, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 20/03/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 27/03/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20241200029001 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-03-2024 09:43:02
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 3d4ad856ef6bea7fd01e6a8bdc5e3fc9a4c85165cd400ebddfa174446dcfc028 Código de Verificación CV: c3403 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

La impresión de este documento se considera *Copia No Controlada* La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV